

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

TRIBUNAL AMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCIÓN SEGUNDA - SUBSECCIÓN E
Carrera 57 N° 43 – 91 Piso 1

Único correo electrónico: rmemorialessec02setadmcun@cendoj.ramajudicial.gov.co

TRASLADO DE PRUEBAS

RADICACIÓN: 11001-33-35-029-2018-00024-01
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: FABIO GALVIS MALDONADO
DEMANDADA: SUBRED INTEGRADA DE SERVICIO DE SALU SUR E.S.E. HOSPITAL
MEISSEN II NIVEL

Teniendo en cuenta lo establecido en el auto de fecha 23 de Marzo de 2022 que ordena correr traslado a las partes de **las prueba aportadas** por las partes y el Juzgado Veintinueve Administrativo de Bogotá por el término de tres (3) días en un lugar visible esta Secretaría de la Subsección E y en la página web de la Rama Judicial. www.ramajudicial.gov.co. Igualmente se envía mensaje de datos a los correos electrónicos correspondientes.

EMPIEZA TRASLADO: 24 DE MARZO DE 2022, a las 8:00 a.m.
VENCE TRASLADO: 28 DE MARZO DE 2022, a las 5:00 p.m.


DEICY JOHANNA IMBACHI OME
Oficial Mayor
Subsección E



Elaboró: J.J.R.C.
Revisó: Deicy I.

OJU-E- 1048-20

Bogotá D.C. 13 de Abril de 2020

Señores:

Juzgado Veintinueve Administrativo Circuito Judicial de Bogotá D.C. Sección Segunda
CARRERA 57 No. 43 - 91
Bogotá, D.C.Expediente : 110013335029201800024-00
Demandante : Fabio Galvis Maldonado c.c. 80.004.806
Demandado : SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.
OFIC-INT N° J-29 —041 OJUI-198-20

Comendidamente y en atención a lo solicitado dentro del proceso en referencia, me permito dar contestación referente a:

- "... Contratos suscritos por el demandante señor Fabio Galvis Maldonado y el Hospital Meissen II Nivel, resaltando los siguientes contratos 6-864-2011, 6-197- 2010 y A00686 de 2006.
- La hoja de vida del señor Fabio Galvis Maldonado.
- Certificación Contractual Prestación de Servicios con el antiguo Hospital Meissen E.S.E. hoy Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

Se adjunta soportes concepto y respuesta emitida por la Directora Operativa de Contratación de la Subred Sur, mediante oficio interno adjunto N° CO-FT-0372-2020.

Cordialmente,


GLORIA EMPERATRIZ BARRERO CARRETERO
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.
Anexo: 02 folios +01 cd.

FUNCIONARIO/CONTRATISTA	NOMBRE	DEPENDENCIA	SEDE	RED	FIRMA
Proyectado por:	José Ignacio Acevedo Suarez	Oficina Asesora Jurídica	TUNAL	Subred Integrada de Servicios de Salud Sur	

Bogotá D.C., abril 06 del 2020

Doctora
GLORIA EMPERATRIZ BARRERO CARRETERO
Jefe Oficina Asesora - Jurídica
Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.
Ciudad.

8/4/2020

5 29
Sticker web

SUBRED SUR ESE
202003510032243
Des: GLORIA EMPERATRIZ
Rem: CENTRO DE CORRESPOND
Folios: 1 Anexos: 1
Fecha 2020-04-08 09:04

48

Referencia: Su radicado OJU 0198-2020 Fabio Galvis Maldonado (2020-03510-04933)

Respetada doctora:

Una vez recibidas del Archivo Central institucional y/o Archivo Sede Tunal, se anexan seis (6) archivos en CD y en PDF, con los documentos físicos que obran en el mismo tales como: hoja de vida, contratos de prestación de servicios y sus anexos.

Se anexa certificación contractual, elaborada con base en los contratos de prestación de servicios suscritos con la hoy Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

Se observa que, en los periodos detallados en la certificación, hubo solución de continuidad en la relación contractual.

DE			A			
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO	
1	Octubre	2009	A	3	Enero	2010
4	Abril	2010	A	3	Enero	2011
1	Agosto	2011	A	3	Enero	2012
1	Mayo	2012	A	1	Mayo	2012
1	Diciembre	2012	A	2	Diciembre	2012
1	Enero	2013	A	1	Enero	2013
1	Octubre	2013	A	31	Octubre	2013
1	Diciembre	2013	A	1	Diciembre	2013
1	Abril	2015	A	30	Septiembre	2015
1	Diciembre	2015	A	3	Enero	2016
22	Agosto	2016	A	31	Agosto	2016



SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS
DE SALUD SUR E.S.E

Se anexa en PDF y el CD, listado de Auxiliares Administrativo. Es preciso señalar que la información aportada corresponde a las bases de datos existentes en la Dirección de Contratación y que corresponden al consolidado asociado a bases presupuestales existentes al momento de la fusión en la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

Atentamente,

MARIA CLAUDIA ONATE VASQUEZ

Directora de Contratación

Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

Anexo un folio y un CD

FUNCIÓNARIO/CONTRATISTA	NOMBRE	CARGO	SEDE	RED	FIRMA
Proyectado por:	Luis Fernando Noriega Pacheco	Profesional Administrativo	Sede Administrativa	Subred Integrada de Servicios de Salud Sur	
<small>Las presentes actuaciones administrativas se ejecutan en cumplimiento con lo establecido en el artículo 2 del Acuerdo Distrital 641/2016 del Concejo de Bogotá con el cual se efectuó la reorganización del sector salud de Bogotá, con base en lo dispuesto en la Ley 489 de 1998 que regula la modificación de las entidades públicas mediante las figuras de reestructuración, fusión, supresión o liquidación; en el presente caso de fusión, no implica solución de continuidad para el ejercicio de la función o prestación del servicio. Mediante Decreto 171/2016 se designó para el periodo de transición a los Gerentes de los E.S.E. resultantes de la fusión ordenada en el Acuerdo 641/2016, (Subred Integrada de Servicios de Salud) con las funciones previstas en el artículo 5, tanto para efectos de subrogación, obligaciones y perfeccionamiento del proceso de fusión. En cumplimiento de los principios administrativos previstos en el Código Procesal Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, de responsabilidad y eficacia, se continuara operando de conformidad con lo dispuesto en la Ley 489 de 1998 hasta tanto se asegure la operación de la Subred Sur, a fin de evitar vacíos e inseguridad jurídica. Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por tanto lo presentamos para la respectiva firma.</small>					



LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

CERTIFICA QUE:

Una vez revisado el archivo general de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, NIT.900.958.564-9, se encuentra el registro de **FABIO GALVIS MALDONADO**, identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía No. **80004806**, quien ha prestado sus servicios en esta Entidad a través de Orden o Contrato de Prestación de Servicios así:

ORDEN O CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	PLAZO DE EJECUCION		OBJETO	VALOR TOTAL CONTRATO	UNIDAD SERVICIOS DE SALUD
	DESDE	HASTA			
6-221	13/01/2009	31/03/2009	AUXILIAR ALMACEN	\$2'679.406	MEISSEN
6-381	01/04/2009	30/06/2009	AUXILIAR ALMACEN	\$3'091.623	MEISSEN
6-682	01/07/2009	30/09/2009	AUXILIAR ALMACEN	\$2'061.082	MEISSEN
6-197	04/01/2010	31/03/2010	AUXILIAR ALMACEN	\$3'503.839	MEISSEN
6-203	04/01/2011	31/03/2011	AUXILIAR ALMACEN	\$3'785.863	MEISSEN
6-525	01/04/2011	30/06/2011	AUXILIAR ALMACEN	\$3'184.371	MEISSEN
6-864	01/07/2011	31/07/2011	AUXILIAR ALMACEN	\$1'061.457	MEISSEN
6-208	04/01/2012	30/04/2012	AUXILIAR ALMACEN	\$4'811.938	MEISSEN
A-215	02/05/2012	30/09/2012	AUXILIAR ALMACEN	\$5'307.285	MEISSEN
A-895	01/10/2012	31/10/2012	AUXILIAR ALMACEN	\$1'061.457	MEISSEN
1456	01/11/2012	30/11/2012	AUXILIAR ALMACEN	\$1'061.457	MEISSEN
A-1851	03/12/2012	31/12/2012	AUXILIAR ALMACEN	\$1'061.457	MEISSEN
337	02/01/2013	31/01/2013	AUXILIAR ALMACEN	\$1'061.457	MEISSEN
713	01/02/2013	30/04/2013	AUXILIAR ALMACEN	\$3'184.371	MEISSEN
1334	01/05/2013	31/05/2013	AUXILIAR ALMACEN	\$1'061.457	MEISSEN
1735	01/06/2013	31/07/2013	AUXILIAR ALMACEN	\$2'122.914	MEISSEN
2238	01/08/2013	01/09/2013	TECNICO ADMINISTRATIVO	\$1'096.839	MEISSEN
2639	02/09/2013	30/09/2013	TECNICO ADMINISTRATIVO	\$1'026.075	MEISSEN
3445	01/11/2013	30/11/2013	TECNICO ADMINISTRATIVO	\$1'154.034	MEISSEN
3823	02/12/2013	01/01/2014	TECNICO ADMINISTRATIVO	\$1'192.502	MEISSEN
309	02/01/2014	31/01/2014	TECNICO ADMINISTRATIVO	\$1'115.566	MEISSEN
693	01/02/2014	30/04/2014	TECNICO ADMINISTRATIVO	\$3'462.102	MEISSEN
1177	01/05/2014	31/07/2014	TECNICO ADMINISTRATIVO	\$3'900.000	MEISSEN
1461	01/08/2014	31/10/2014	TECNICO ADMINISTRATIVO	\$3'206.667	MEISSEN
1840	01/11/2014	05/11/2014	TECNICO ADMINISTRATIVO	\$910.000	MEISSEN
2222	06/11/2014	30/11/2014	TECNICO ADMINISTRATIVO	\$1'083.333	MEISSEN
2562	01/12/2014	04/01/2015	TECNICO ADMINISTRATIVO	\$1'473.333	MEISSEN



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Bogotá Integrada de Servicios
de Salud SUR E.S.E.

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

**CERTIFICACIÓN ORDEN O CONTRATO DE
PRESTACION DE SERVICIOS**

CO-OPS-FT-22 V V1

90	05/01/2015	31/03/2015	TECNICO ADMINISTRATIVO	\$3'726.667	MEISSEN
965	01/10/2015	30/11/2015	TECNICO ADMINISTRATIVO	\$2'996.000	MEISSEN
A-0086	04/01/2016	21/08/2016	TECNICO ADMINISTRATIVO	\$15'180.800	MEISSEN
5539	01/09/2016	31/10/2016	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA	\$2'996.000	SUBRED SUR

La presente certificación no reconoce derechos laborales, en virtud a que se trata de un Contrato por prestación de servicios para independientes regulado por el Manual de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. y demás normas concordantes.

Se advierte que la información contentiva de la presente certificación fue tomada de la base de datos que reposa en la Entidad.

Para confirmar los datos que contiene esta certificación o solicitar información adicional favor comunicarse al Área de Contratación, línea telefónica **7428585 Ext. 1504**. Código de Verificación: **2WCT@F:A**:

La certificación se expide en Bogotá D.C., a solicitud del interesado (a), para ser presentada a QUIEN INTERESE a los Dos (02) días del mes Abril del 2020.


MARIA CLAUDIA ORATE VASQUEZ
DIRECTORA DE CONTRATACIÓN

FUNCIONARIO/ CONTRATISTA	NOMBRE	CARGO	SEDE	RED	FIRMA
Proyectado y Elaborado por:	Adriana María Alonso Torres	Contratista Apoyo a la Gestión	Tunal	Subred Integrada de Servicios de Salud Sur	
Aprobado por:	Mireya Díaz Beltrán	Contratista Apoyo a la Gestión	Tunal	Subred Integrada de Servicios de Salud Sur	

Las presentes actuaciones administrativas se ejecutan en cumplimiento con lo establecido en el artículo 2 del Acuerdo Distrital 641/2016 del Concejo de Bogotá con el cual se efectuó la reorganización del sector salud de Bogotá, con base en lo dispuesto en la Ley 489 de 1998 que regula la modificación de las entidades públicas mediante las figuras de reestructuración, fusión, supresión o liquidación; en el presente caso de fusión, no implica solución de continuidad para el ejercicio de la función o prestación del servicio.

En cumplimiento de los principios administrativos previstos en el Código Procesal Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, de responsabilidad y eficacia, se continuara operando de conformidad con lo dispuesto en la Ley 489 de 1998 hasta tanto se asegure la operación de la Subred Sur, a fin de evitar vacíos e inseguridad jurídica.

Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por tanto lo presentamos para la respectiva firma.